



RAD No. 08-001-31-05-006-2015-00436-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EVER ARMANDO DE LA ROSA ACOSTA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y CONCEPCION ACOSTA CABARCAS

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada atendió el requerimiento efectuado mediante el auto precedente. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, se evidencia que COLPENSIONES, en atención a lo ordenado en auto de fecha 1 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado 6° Laboral del Circuito de Barranquilla, y el requerimiento efectuado por esta agencia judicial el 20 de octubre de 2023, remitió con destino al presente asunto el expediente administrativo del señor Armando de la Rosa Barros, por lo que, el Despacho ordenará correr traslado del expediente antes mencionado a las partes por el término de 3 días.

Así mismo, evidenciándose que, no existen solicitudes pendientes de tramitar, el Despacho ordenará fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes por el término de 3 días del expediente administrativo del señor Armando de la Rosa Barros, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Señalar el 27 de noviembre del año 2023 a la hora de las 1:30 P.M, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma



señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-006-2015-00436-00